

ACTA NUMERO VEINTE SESION ORDINARIA 04/07/2013

A las trece horas del día cuatro de julio del año dos mil trece, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla; Segundo Regidor propietario: Salvador Elías Benítez, Tercer Regidor Propietario: Oscar Edgardo Ramírez Ríos; Cuarto Regidor Propietario: Francisca Delgado Guzmán; Quinto Regidor Propietario: Pastor Alfredo Traheta Hernández; Sexto Regidor Propietario: Iris Patricia Torres Rodríguez; Séptimo Regidor Propietario: Jaime Antonio Gómez; Octavo Regidor Propietario: María Gladis Orellana Hernández; Noveno Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín; Decimo Regidor Propietario: Juan Antonio Pérez; Primer Regidor Suplente: María Dolores Bolaines de Hernández; Segundo Regidor Suplente: José Cristo Martínez Cabrera; Tercer Regidor Suplente: Dr. Vicente Edgardo Flores Alvarez; y, Cuarto Regidor Suplente: Ana Gloria Parada, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Cuórum; 2.- Aprobación y Modificación de la Agenda; 3.- Lectura del acta anterior número 19 de dos mil trece; 4.- Informe de Jefaturas; 5.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrollo de la siguiente manera:

La reunión de este día inicio con la exposición del Dr. Vicente Edgardo Flores Alvarez, sobre el problema del Dengue, en el municipio de San Martín, y que en coordinación con el Ministerio de Salud tendría que elaborar los planes de fumigación y de prevención con la mortal enfermedad.

El concejal Oscar Edgardo Ramírez, también ha planteado sobre la problemática de conducta de ciertos empleados con llegadas tardes, indisciplina y falta de responsabilidad en sus labores, así mismo el problema de funcionamiento en el CDI del municipio de San Martín.

El Concejal Salvador Elías Benítez, solicita que en la próxima reunión de Concejo Municipal se rinda informe por parte de la Comisión de Deportes de la carpeta de deportes, por lo que el Concejal Walter Solano rindió informe inmediatamente de los montos de la referida carpeta de los cuales hasta la fecha se han gastado la cantidad de VEINTISEIS MIL CINCO DIEZ DOLARES CON

TREINTA Y SEIS CENSAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$26,110.36), los cuales se detallan a continuación: a) Servicios Profesionales; b) Uniformes y trofeos; c) Transporte arbitraje y refrigerios; d) materiales deportivos; e) papelería y materiales de oficina; f) mantenimiento; g) varios, y, h) imprevisto.

APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha cuatro de julio de dos mil trece, por el Jefe de la UACJ señor José Luis Escobar Martínez, en la que solicita la ratificación del Acuerdo Municipal Número Catorce de Acta Nueve de Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de Julio de dos mil doce; Acuerdo que en extracto dice: “ACUERDO

NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal, considerando la solicitud presentada por miembros de la Asociación Comunal Cantón Las Delicias, en la que solicitan la construcción de un Cordón Cuneta para la casa Comunal de una área ciento doce punto cinco metros cuadrados, ya que según lo presupuestado se necesita: a) dos camionadas de piedra cuarta y ½ camionada de piedra rastra, con un valor de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) una camionada de arena, con un valor de SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; c) Treinta Bolsas de cemento, con un valor total de DOSCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; d) IMPREVISTOS, con un valor de TREINTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, haciendo un valor total de CUATROCIENTOS SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Por lo tanto en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 31 núm. 4) del Código Municipal, y demás cuerpo de Leyes, ACUERDA: 1) Aprobar la erogación por la cantidad de CUATROCIENTOS SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$407.00), que se aplicarán a la Cifra Presupuestaria 56303, de la línea 02, del Presupuesto Municipal Vigente, que servirá para la construcción de un Cordón Cuneta para la casa Comunal del Cantón las Delicias, de una área de ciento doce punto cinco metros cuadrados, consistentes en la compra de: a) dos camionadas de piedra cuarta y ½ camionada de piedra rastra, con un valor de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) una camionada de arena, con un valor de SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; c) Treinta Bolsas de cemento, con un valor total de DOSCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; d) IMPREVISTOS, con un valor de TREINTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA”. Por lo tanto en el uso de las

facultades legales establecidas en el Art. 31 núm. 4) del Código Municipal, y demás cuerpo de Leyes, ACUERDA: J) Ratificar el Acuerdo Municipal Número Catorce de Acta Nueve de Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de Julio de dos mil doce. JJ) Instruir al Tesorero Municipal, realicen las diligencias administrativas correspondientes para librar Cheque respectivo al Presidente de la Asociación Comunal del Cantón Las Delicias, señor Walter Alfredo Umaña García, para la compra del material solicitado por la comunidad.

COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha cuatro de julio de dos mil trece, por el Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, Gerente Financiero Ad Honorem, en el que solicita la creación de una Comisión verificadora para que evalúe el daño de las Especies Municipales, que se encuentran en poder del departamento de Tesorería Municipal, las cuales sufrieron daños durante las primeras tormentas que azotaron al país, dichas especies se detallan a continuación: A) FOLLETE DE MERCADO: PAQUETE 6; SERIE:G; NUMERO INICIAL: 50,0001; NUMERO FINAL: 60,000; CANTIDAD 10,000; con un valor de DOS MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,300.00); PAQUETE 12; SERIE:G; NUMERO INICIAL: 110,001; NUMERO FINAL: 120,000; CANTIDAD 10,000; con un valor de DOS MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,300.00); y, PAQUETE 100; SERIE:G; NUMERO INICIAL: 990,001; NUMERO FINAL: 1.000,000; CANTIDAD 10,000; con un valor de DOS MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,300.00), haciendo un monto total de SEIS MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,900.00), equivalentes a TREINTA MIL ESPECIES MUNICIPALES. B) AVISOS DE COBRO CONTINUO: NUMERO INICIAL: 684419; NUMERO FINAL: 685000; CANTIDAD: CINCUENTA OCHENTA Y DOS; NUMERO INICIAL: 689409; NUMERO FINAL: 690000; CANTIDAD: CINCUENTA NOVENA Y DOS; NUMERO INICIAL: 693293; NUMERO FINAL: 693980; CANTIDAD: SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO, haciendo un total de UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS. Por lo tanto en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 31 núm. 4) del Código Municipal, y demás cuerpo de Leyes, ACUERDA: J) Nómbrase la Comisión

Verificadora para que evalúe las Especies Municipales dañadas a causa de las lluvias, la cual estará integrada por: Oscar Edgardo Ramírez, Tercer Regidor; Oscar Alberto Garay, Tesorero Municipal; Josué Alexander Elías Aragón, Jefe de Contabilidad; Isabel Castro de Rodríguez, Gerente Financiera, posteriormente dicha Comisión remitirá un DICTAMEN del estado de las Especies Municipales, para descargar y destrucción de las mismas según su estado, así mismo para que sirva al Departamento de Contabilidad lleva acabo los ajustes contables correspondientes. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO TRES: Concejo Municipal, tomando en cuenta la solicitud recibida de fecha uno de julio de dos mil trece, suscrito por miembros del Comité de Fiestas Patronales del Cantón Las Animas del Municipio de San Martín, en la que solicitan la ayuda económica para la celebración de sus Fiestas Patronales en el referido Cantón, que se celebraran del periodo del catorce al dieciséis de julio de dos mil trece, dichos gastos incluyen la elaboración de una carroza cuyo costo es por Trescientos Dólares; contratación de una Banda Musical por Trescientos Sesenta Dólares, así como gastos por la pólvora. Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de SEISCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$610.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 56303 de la línea 02 del Presupuesto Municipal vigente, de la cuenta de Fiestas Patronales. Dicha cantidad servirá para la contratación de una Carroza, Banda Musical y Pólvora, para la celebración de las Fiestas Patronales del Cantón Las Animas del Municipio de San Martín, correspondientes al periodo del catorce al dieciséis de julio de dos mil trece. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que surta efecto el presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, con base al memorando de fecha cuatro de julio de dos mil trece, efectuar la compra de los siguientes insumos solicitados por el Departamento de Servicios Generales: A) 2 amortiguadores delanteros con un valor de CIENTO SIETE DOLARES CON OCHO CENTAVOS

DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$107.08); 2 amortiguadores traseros con un valor de CIENTO VEINTA Y UN DÓLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$181.54), haciendo un monto de DOSEJENTOS VEINTA Y OCHO DÓLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$288.62), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54118 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente, que servirán para reemplazar los existentes y que se encuentran en mal estado del carro KJA No. 11366. B) Reparación de Cadena de Transmisión de la moto niveladora en 15 estaciones con tratamiento térmico, con un precio de NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$900.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54301 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente. C) Reparación del sistema de suspensión delantera y barras de dirección del Equipo No. 1, placas No. 15524, por un monto total de QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$550.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54302 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente. JJ) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para hacer efectivo el presente Acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO EJNCO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: J) Autorizar al Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, con base al memorando de fecha cuatro de julio de dos mil trece, efectuar la compra de los siguientes insumos solicitado por el Cuerpo de Agentes Metropolitanos CAM y UACJ respectivamente: A) 35 capas de hule, para ser utilizados por el Cuerpo de Agentes Metropolitanos CAM, con un valor unitario de de Veinte dólares de los Estados Unidos de América (\$20.00), haciendo un monto total de SEJECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$700.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54107 de la línea 42; y, B) Así mismo el pago de la factura No. 0097 por la cantidad de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,000.00), en concepto de publicación de dos páginas FULL COLOR en el periódico Nueva Imagen, edición 67, aplicado a la Cifra Presupuestaria 54313 de la línea 50, del Presupuesto Municipal vigente. JJ) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y

demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para hacer efectivo el presente Acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha cuatro de julio de dos mil trece, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se revise y apruebe la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: “CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA, BADENES Y RAMPAS DE CONCRETO EN COLONIA SANTA MARIA 2, MUNICIPIO DE SAN MARTIN”, por un monto de CATORCE MIL SESENTA Y SIETE DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$14, 777.77), proyecto que se realizará en La Colonia Santa María 2, del Municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, *ACUERDA:* I) Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: “CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA, BADENES Y RAMPAS DE CONCRETO EN COLONIA SANTA MARIA 2, MUNICIPIO DE SAN MARTIN”, por un monto de CATORCE MIL SESENTA Y SIETE DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$14, 777.77), aplicados a la Cifra Presupuestaria 61699, de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente, proyecto que se realizará en La Colonia Santa María 2, del Municipio de San Martín. II) Nómbrase al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, como Administrador del Contrato del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de la UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVUENDA, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/ CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA, BADENES Y RAMPAS DE CONCRETO EN COLONIA SANTA MARIA 2, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombra como refrendatario al Alcalde Municipal,

señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Oscar Garay, de la cuenta antes relacionada. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO SIEFE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha uno de julio de dos mil trece, suscrito por el Jefe de Comunicaciones, señor William Pérez, en la que solicita la erogación por la cantidad de **QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$550.00)**, en concepto de pago por pauta publicitaria radial para la Alcaldía Municipal de San Martín, correspondiente a los meses de julio y agosto de dos mil trece, en los horarios de 6:00 a.m., a 6:30 a.m., y de 13: a 13:30 de lunes a viernes, ambas en las franjas deportivas, en Radio Cadena **YSKL 104.1 FM, La Poderosa**, dicho pago saldrá a favor del señor José Armando Segovia Rodríguez. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar la erogación por la cantidad de **QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$550.00)** que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54305 de la línea 50 del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de pago por pauta publicitaria radial para la Alcaldía Municipal de San Martín, correspondiente a los meses de julio y agosto de dos mil trece, en los horarios de 6:00 a.m., a 6:30 a.m., y de 13: a 13:30, de lunes a viernes ambas en las franjas deportivas, en Radio Cadena **YSKL 104.1 FM, La Poderosa**, dicho pago saldrá a favor del señor José Armando Segovia Rodríguez. **II)** Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la **UACJ** y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el servicio brindado plasmado en el presente acuerdo. **COMUNIQUESE.**

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha dos de julio de dos mil trece, suscrito por la Jefe de Recursos Humanos, Profesora Claudia Liseth Vigil, en la que solicita la erogación por la cantidad de **QUINIENTOS VEINTICUATRO DOLARES CON SETENTA Y CINCO CÉNTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$524.70)**, que serán utilizados para el pago de vacaciones de diez empleados

municipales, equivalentes al 30% de quince días de vacación del periodo del dieciséis al treinta de junio de dos mil trece. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDO: J)** Autorizar la erogación por la cantidad de **QUINIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$524.70)**, que serán utilizados para el pago de vacaciones de diez empleados municipales, equivalentes al 30% de quince días de vacación del periodo del dieciséis al treinta de junio de dos mil trece, al personal que se detalla a continuación: 1.- José Lorenzo Meléndez Alvarado, Agente CAM, con una cantidad de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50); 2.- Antonio Vladimir Galicia Peñate, Agente CAM, con una cantidad de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50); 3.- Ernesto Antonio González, Agente CAM, con una cantidad de Cincuenta y dos dólares con cincuenta centavos de dólar (\$52.50), Aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 42, del Presupuesto Municipal vigente. 4.- Víctor Humberto Escobar Arias, Recolector de Servicios Generales, con una cantidad de Sesenta y un dólares con sesenta y cinco centavos de dólar (\$61.65); 5.- Francisco Escobar Escobar, Motorista de Servicios Generales, con la cantidad de Sesenta y un dólares con sesenta y cinco centavos de dólar (\$61.65); 6.- Abraham Reyes González, Recolector de Servicios Generales, con la cantidad de Sesenta y un dólares con sesenta y cinco centavos de dólar (\$61.65); 7.- Juan José Recinos Barrera, Barrendero de Servicios Generales, con la cantidad de Cuarenta y un dólares con veinticinco centavos de dólar (\$41.25); 8.- Ronald Israel Rivera, Auxiliar Eléctrico, con la cantidad de Cincuenta dólares con diez centavos de dólar (\$50.10); 9.- Caín Pérez Díaz, Barrendero, con la cantidad de Sesenta y un dólares con sesenta y cinco centavos de dólar (\$61.65); y, 10.- Apolonio Higinio Beltrán Hernández, Recolector de Servicios Generales, con la cantidad de Cuarenta y un dólares con veinticinco centavos de dólar (\$41.25). Aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente. **JJ)** Autorícese al Tesorero Municipal, a la Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se haga efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo. **COMUNIQUESE.**

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: **J)** Tomando en cuenta el memorando de fecha dos de julio de dos mil trece, suscrito por la Jefe de Recursos Humanos, Profesora Claudia Liseth Vigil, en la que solicita y recomienda aumento salarial para 6 empleados municipales, los cuales están desarrollando nuevas responsabilidades laborales. **JJ)** Con base a los criterios y

análisis laborales respectivos realizados por el Departamento de Recursos Humanos, así como la disponibilidad presupuestaria disponible, en la cual se sustenta el incremento salarial para los seis empleados municipales. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador y Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el incremento salarial al Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, Auditor Interno, con la cantidad de Cien Dólares, haciendo un salario mensual de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800.00); Joaquín de Jesús Rivas, Auxiliar de Cuentas Corrientes, con la cantidad de Setenta y Cinco dólares, haciendo un salario mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$350.00); José Dimas Corea, Motorista de Camión de volteo, con la cantidad de Cincuenta dólares, haciendo un salario mensual de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$450.00); Ismael Peña Rivas, Motorista Motoniveladora, con la cantidad de Cincuenta dólares, haciendo un salario mensual de CUATROCIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$490.00); Manuel de Jesús Elías Marroquín, Motorista de Retroexcavadora, con la cantidad de Cincuenta dólares, haciendo un salario mensual de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$450.00); José Manuel Orellana, Auxiliar de Motorista, con la cantidad de Cincuenta dólares, haciendo un salario mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$350.00), por lo que se instruye al Departamento de Contabilidad realizar las reformas presupuestarias correspondientes para hacer efectivo el presente Acuerdo municipal. II) Autorícese al Tesorero Municipal, a la Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se haga efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: I) Tomando en cuenta el PLAN DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL, en el cual se han considerado pagar con fondos del préstamo adquirido en el Banco Promerica, la construcción del nuevo Cementerio General de San Martín, lo cual incluye los derechos de inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, del inmueble ubicado en Cantón Las Delicias, con número de Matrícula: [REDACTED] del sistema de Folio Real Automatizado, propiedad de la Alcaldía

Municipal de San Martín, para lo cual será necesario cancelar la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2, 823.66). II) Que para realizar dicho proyecto se vuelve necesario la inscripción del inmueble antes descrito, para lo cual se gestionarán ante el Banco Promerica, erogar del fondo asignado TRESCIENTOS MIL DOLARES, la cantidad antes consignada, los cuales se encuentran en custodia en el Banco Promerica. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador y Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2, 823.66), aplicados a la Cifra Presupuestaria 55502, de la línea 68 del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de derechos de inscripción del inmueble ubicado en Cantón Las Delicias, con número de Matrícula: [REDACTED], en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, de la Primera Sección del Centro. II) Instrúyase al Tesorero Municipal realice las diligencias administrativas pertinentes ante el Banco Promerica, para que se realice el desembolso de la cantidad requerida para cancelar los derechos de inscripción del inmueble propiedad de la Alcaldía Municipal de San Martín. III) Deléguese al Licenciado Salvador Hernández, realice las diligencias de inscripción del inmueble antes descrito en el Registro de la Propiedad e Hipotecas de la Primera Sección del Centro. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO ONCE: I) El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha cuatro de julio de dos mil trece, suscrito por el Coordinador del Programa PAIJ, Señor Wilfredo Monterrosa, por medio del cual solicita la contratación de 6 Técnicos para que impartan las capacitaciones especializadas en las AUP del programa PAIJ fase IV, en el Municipio de San Martín. II) Que dicho objetivo se encuentra plasmado en el Convenio entre el FJSDL y la Alcaldía de San Martín, es beneficiar a las personas que viven en las AUP del Municipio de San Martín, a través de las capacitaciones impartida por los Técnicos que se contratarán y que dicho pago será cancelado por fondos administrativos de la cuenta: CONTRAPARTIDA MUNICIPAL AL PROGRAMA DE APOYO TEMPORAL AL INGRESO FASE IV. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal,

ACUERDA: I) Contrátase a los 6 técnicos por el periodo de 2 meses a partir del día uno de julio al treinta y uno de agosto de dos mil trece, a las siguientes personas: 1.- Jean Michell Ramírez Meléndez, Cosmetología, en la AUP las Rosas, por un salario mensual de DOSEJENJOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNJDOS DE AMERJCA (\$200.00); 2.- Karla Janira Deodanes Rodríguez, Cosmetología, AUP Santa Mónica, con un salario mensual de CENJTO SESENTA Y SEJS DOLARES CON SESENTA Y CENCO CENJAVOS DE DÓLAR (166.65); 3.- Wenceslao Soriano Alvarado, Zapatería, AUP la Flor|Emmanuel, por un salario mensual de DOSEJENJOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNJDOS DE AMERJCA (\$200.00); 4.- Luis Alonso Gallardo Deras, Zapatería, AUP Barrera, con un salario mensual de CENJTO SESENTA Y SEJS DOLARES CON SESENTA Y CENCO CENJAVOS DE DÓLAR (166.65); 5.- Pedro Antonio Barahona Benítez, Panadería, AUP Angélica, con un salario mensual de CENJTO SESENTA Y SEJS DOLARES CON SESENTA Y CENCO CENJAVOS DE DÓLAR (166.65); y, 6.- Juan Carlos Lara Vega, Panadería, AUP el Caracol, con un salario mensual de CENJTO SESENTA Y SEJS DOLARES CON SESENTA Y CENCO CENJAVOS DE DÓLAR (166.65), a todos los salarios antes descritos se les aplicarán los descuentos de Renta y dichos pagos serán cargados a cargados a la Cifra Presupuestaría 51901 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente, de la cuenta Contrapartida Municipal al Programa de Apoyo Temporal de Ingreso PAJ. JJ) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore los contratos respectivos y al Alcalde Municipal para que los firme. JJ) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para hacer efectivo el presente Acuerdo. COMUNJQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal: I) Tomando en cuenta la solicitud de fecha uno de julio de dos mil trece, suscrita por el Párroco Samuel Lara Deras, de la Iglesia San Martín Obispo del Municipio de San Martín, en la que solicita colaboración económica por la cantidad de TRESEJENJOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNJDOS DE AMERJCA (\$300.00), que serán utilizados para la celebración al DJVJNO NJÑO JESUS, a realizarse el día veinte de julio de dos mil trece, la ayuda económica será utilizada para el pago de los juegos inflables a instalarse durante los actos de celebración que se llevará a cabo en dicha Parroquia. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal,

ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 56303 de la línea 02 del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para la celebración al DIVINO NIÑO JESUS, a realizarse el día veinte de julio de dos mil trece, la ayuda económica será utilizada para el pago de los juegos inflables a instalarse durante los actos de celebración que se llevará a cabo en dicha Parroquia. II) Instruíyase al Tesorero Municipal libré el cheque correspondiente a nombre del Párroco de la Iglesia Samuel Lara Deras, por la cantidad antes consignada en concepto de ayuda económica a favor de la Parroquia San Martín Obispo del Municipio de San Martín. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal: I) tomando en cuenta el memorando de fecha cuatro de julio de dos mil trece, por el jefe de la UACI, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se revise y apruebe la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: "CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA INTRODUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE A COMUNIDAD NUEVO AMANECER ALFA Y OMEGA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8, 579.14), proyecto que se realizará en la Comunidad Nuevo Amanecer a solicitud de los habitantes.

Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: "CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA INTRODUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE A COMUNIDAD NUEVO AMANECER ALFA Y OMEGA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8, 579.14), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54202, de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. II) Nómbrase al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de la UACI, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá

previa coordinación con el señor Alcalde. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVIENDA, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/ CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA INTRODUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE A COMUNIDAD NUEVO AMANECER ALFA Y OMEGA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombra como representario al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Oscar Garay, de la cuenta antes relacionada. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CAJORCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de cuatro de julio de dos mil trece, por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en la que solicita atendiendo recomendación de la Comisión Evaluadora nombrada para tal efecto, adjudicar la elaboración de la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: "BACHEO Y RECARPEO DE 1ª AVENIDA SUR EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN", por un monto de CINCE MIL OCCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$15,800.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 61599 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente, a la empresa NEDAR S.A. DE C.V., para lo cual se consideró la oferta mejor evaluada en lo técnico y económico, que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 61599 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y Art. 68 LACAP, ACUERDA: I) Adjudicar a la empresa NEDAR S.A. DE C.V., la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: "BACHEO Y RECARPEO DE 1ª AVENIDA SUR EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN", por un monto de CINCE MIL OCCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$15,800.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 61599 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente, atendiendo lo solicitado por el Jefe de la UACJ y la Comisión Evaluadora. II) Autorícese al Jefe de la Unidad Jurídica la elaboración del Contrato respectivo y al Alcalde Municipal para que lo firme. III) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que surta efecto el presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CINCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de cuatro de julio de dos mil trece, por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en que presenta las Bases de Licitación Pública: LPN/AMSM/02/2013, del Proyecto denominado: "CONTRAPARTIDA DE REMODELACION Y ADECUACION EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE EL RECREO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, EN EL MARCO DE LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR", para su debida revisión y aprobación para iniciar el proceso respectivo de Licitación del Proyecto antes mencionado. Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y Art. 10 lit. b) y f) de la LACA, ACUERDA: I) Aprobar las Bases de Licitación: LPN/AMSM/02/2013, del Proyecto denominado: "CONTRAPARTIDA DE REMODELACION Y ADECUACION EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE EL RECREO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, EN EL MARCO DE LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR", a solicitud del Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ inicie el proceso de Licitación respectivo de conformidad a lo establecido en la LACA Y RELACA, para que se ejecute el proyecto antes mencionado. III) Autorícese la venta de la Bases de Licitación por el precio de TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$30.00), y gratuitamente en COMPRASAL. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha cuatro de julio de dos mil trece, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que recomienda la adjudicación de las Carpetas Técnicas de los Proyectos denominados: a) "BACHEO Y RECARPETEO DE PASAJE N. 1, EN COLONIA ANEMONA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN", proceso que según informa el suscrito Jefe de la UACJ y que según cuadro comparativo de competencia se adjudicaría a: "CONSTRUCCION", persona natural, Arquitecto CECIL OSWALDO MIRANDA SANTILLANA, por un monto de DOS MIL DOCEIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2, 200.00), aplicado a la Cifra

Presupuestaria 61599 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente; y, b) “BACHEO Y RECARPETEO DE PASAJE N.2 EN COLONIA ANEMONA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN”, proceso que según informa el suscrito Jefe de la UACJ y que según cuadro comparativo de competencia se adjudicaría a: “CONSTRUCCION”, persona natural, Arquitecto CECIL OSWALDO MIRANDA SANTILLANA, por un monto de DOS MIL CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2, 500.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61599 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, y Art. 68 de La LACAP, ACUERDA: I) Adjudicar la elaboración de las Carpetas Técnicas de los proyectos denominados: a) “BACHEO Y RECARPETEO DE PASAJE N. 1, EN COLONIA ANEMONA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN”, proceso que según informa el suscrito Jefe de la UACJ y que según cuadro comparativo de competencia se adjudicaría a: “CONSTRUCCION”, persona natural, Arquitecto CECIL OSWALDO MIRANDA SANTILLANA, por un monto de DOS MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2, 200.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61599 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente; y, b) “BACHEO Y RECARPETEO DE PASAJE N.2 EN COLONIA ANEMONA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN”, proceso que según informa el suscrito Jefe de la UACJ y que según cuadro comparativo de competencia se adjudicaría a: “CONSTRUCCION”, persona natural, Arquitecto CECIL OSWALDO MIRANDA SANTILLANA, por un monto de DOS MIL CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2, 500.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61599 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore los contratos respectivos y al señor Alcalde Municipal para firmarlos. III) Así mismo nómbrese al Técnico Juan Eduardo Quintanilla, como Administrador de los contratos. IV) Y finalmente autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que surta efecto el presente acuerdo. COMUNIQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta a las dieciocho horas de este día y para constancia y firma.

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal

Sr. Emilio Contreras Freja
Síndico Municipal

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sr. Salvador Elías Benítez
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Oscar Edgardo Ramírez
Tercer Regidor Propietario*

*Sra. Francisca Delgado Guzmán
Cuarta Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Iris Patricia Torres Rodríguez
Sexto Regidor Propietario*

*Sr. Jaime Antonio Gómez
Séptimo Regidor Propietario*

*Sra. María Gladis Orellana Hernández
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Juan Antonio Pérez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Boláines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Sr. José Cristo Martínez Cabrera
Segundo Regidor Suplente*

*Dr. Vicente Edgardo Flores Álvarez
Tercer Regidor Suplente*

*Sra. Ana Gloria Parada
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*